



RESOLUCIÓN No. 1175

08 JUN 2022

" Por medio de la cual se profiere el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2012006860031, denominado ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL MATADERO MUNICIPAL, LA HORMIGA VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO, AMAZONÍA."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,

En calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Decreto 804 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, y dictó disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones.

Que el Acto Legislativo No. 05 de 2019 modificó el artículo 361 Superior y dictó disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones.

Que en virtud del Acto Legislativo No. 05 de 2019, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" y se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios¹.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley..."

Que la norma antes precitada en los artículos 31 a 37 y 136, contempla las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos de Sistema General de Regalías, comprendiendo las etapas de formalización y presentación, viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; priorización y aprobación, ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme a las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, al cual, por resorte legal le corresponde igualmente administrar el banco de proyectos del Sistema General de Regalías.

Que la Ley 2056 de 2020, entró en vigencia el 01 de enero de 2021, con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías, asegurar su adecuada implementación y garantizar el principio de seguridad jurídica, (...).

Así mismo, se expidió el Decreto 1821 de 2020, "Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías y contar con un instrumento jurídico para el mismo, el cual entró a regir a

¹ "Ley 2056 de 2020. Artículo 1-Objeto del Sistema General de Regalías".





Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2012006860031, denominado ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL MATADERO MUNICIPAL, LA HORMIGA VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO, AMAZONÍA".

partir del 1 de enero de 2021 y, que mediante el artículo 3.1.1 derogó todas las disposiciones que le fuesen contrarias en especial el Título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario Sector Administrativo de Planeación Nacional, con excepción del Capítulo 2, las disposiciones concernientes al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías y el Decreto 1426 de 2019.

En ese sentido, el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar el cierre de los mismos dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al sistema de Monitoreo, seguimiento, control y Evaluación (SMSCE).

Que el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, aquellos proyectos financiados con recursos del Fondo de Compensación Regional del 60% o del Fondo de Desarrollo Regional, el proceso de cierre de los proyectos, se adelantará con homologación al fondo de "asignación para la inversión regional" y por ende deberá tramitar dicho proceso ante la Secretaria de Planeación del respectivo Departamento.

Qué de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y g) del artículo 1.2.10.1.4. del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021, es obligación de las entidades ejecutoras cumplir con el registro oportuno e idóneo de la información de los proyectos de inversión susceptibles de financiación con recursos del SGR en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR y en los sistemas de información que para el efecto disponga el DNP, y registrar los hechos relacionados con la gestión del proyecto en los términos establecidos por el DNP, en el aplicativo GESPROY SGR.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 - 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que, mediante el acuerdo relacionado a continuación, se aprobó el proyecto con número BPIN 2012006860031, denominado ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL MATADERO MUNICIPAL, LA HORMIGA VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO, AMAZONÍA.





**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!**



Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2012006860031, denominado ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL MATADERO MUNICIPAL, LA HORMIGA VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO, AMAZONÍA".

Número Acuerdo	Fecha Acuerdo	Ocad	Tipo Acuerdo
1	27/12/12	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	Acuerdo de Aprobación

Que, mediante el citado acuerdo, el OCAD designó como entidad ejecutora y como entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Que, mediante el acto administrativo relacionado a continuación, el representante legal de la Entidad ejecutora incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
26/02/13	0036	0601-4-61121227-250 INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL MATADERO MUNICIPAL, LA HORMIGA VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO, AMAZONÍA	Asignaciones Directas	17.013.543,00
26/02/13	036	06014351112258 ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL MATADERO MUNICIPAL, LA HORMIGA VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO, AMAZONÍA	Asignaciones Directas	293.257.331,00
Total				310.270.874,00

08 JUN 2022

Que la Administración Departamental, para la ejecución del proyecto de inversión BPIN No. 2012006860031, adelantó el proceso de selección SPCD CI-001-2013, que culminó en la celebración del Convenio Interadministrativo No. 063 del 13 septiembre de 2013, con el MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ, representada legalmente por WILLIAM ANDRÉS BOTINA VELA, y la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, cuyo objeto es "LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL MATADERO MUNICIPAL, LA HORMIGA VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO, AMAZONIA", financiado con Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías, por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (293.257.331), cofinanciado con recursos en especie de ECOPETROL, por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 30.000.000) y una cofinanciación en especie con recursos propios del Municipio de Valle del Guamuez, por un valor de DIECISIETE MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$17.013.544), para un valor de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 340.270.875).

Que la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 063, se inició con la suscripción del Acta de Inicio del 18 de febrero de 2014 y terminó con el Acta de liquidación bilateral del convenio del 22 de septiembre de 2015.

Que la Gobernación del Putumayo, en aras de garantizar la correcta ejecución de los recursos y realizar el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, adelantó el proceso de selección SPCD MC-011-2013, debido al cual suscribió la Aceptación de Ofertas No. 623 del 31 de diciembre de 2013, entre ROBINSON HENAO ZAMBRANO, y la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO cuyo objeto fue: CONTRATACIÓN DE UNA INTERVENTORÍA EXTERNA AL CONVENIO No. 063 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013, CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, MATADERO MUNICIPAL, LA HORMIGA VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO,



1175

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2012006860031, denominado ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL MATADERO MUNICIPAL, LA HORMIGA VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO, AMAZONÍA".

AMAZONIA. (INTERVENTORÍA).", cuyo valor final fue: DIECISIETE MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE E (\$17.010.227), con Asignaciones Directas Departamentales del Sistema General de Regalías.

Que la Gobernación del Putumayo una vez evidenció que transcurrieron más de treinta (30) meses de terminación de la Aceptación de Oferta No. 623 del 31 de diciembre de 2013, sin que se hubiese efectuado su liquidación; se determinó, que se había cumplido el termino de caducidad de la acción contemplada en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 introducido por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 141 de la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), Artículo 164, numeral 2, literal j, ordinal v. de la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A) y demás normas concordantes y certificada la inexistencia de notificación de auto admisorio de demanda que pretenda su liquidación, la Gobernación del Putumayo quedó facultada para efectuar la respectiva liberación de saldos existentes.

Que, con fundamento en lo anterior la Gobernación del Putumayo profirió resolución No. 1846 mediante la cual se declaró la pérdida de competencia para liquidar y se ordena la liberación de los saldos presupuestales, del contrato referido.

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

Que los recursos girados al proyecto se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

	DESCRIPCIÓN	Valor	% del Valor aprobado
1	Valor del proyecto	357.284.418,00	100,0
2	Valor Financiación AD-SGR	310.270.874,00	86,8
3	Valor Cofinanciación SUIFP - Valle del Guamuez	17.013.544,00	4,8
4	Valor Cofinanciación SUIFP - Ecopetrol	30.000.000,00	8,4
5	Valor Contratado	357.281.102,00	99,99
6	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	340.270.875,00	95,2
7	Pago a contratistas	301.762.444,50	84,5
8	Saldos no ejecutados a Liberar S/Res 1846	8.505.113,50	2,4
9	Saldos no Comprometidos - Liberar (1 - 5)	3.316,00	0,0009

Qué en el balance financiero del proyecto se define que el valor del Proyecto de Inversión es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. (\$ 357.284.418,00), financiado con Asignaciones Directas del SGR. por TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (310.270.874,00), cofinanciado en especie con recursos propios de ECOPEPETROL por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (30.000.000,00), y una cofinanciación con recursos propios del Municipio de Valle del Guamuez por un valor de DIECISIETE MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/TE, (17.013.544,00).



1175

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2012006860031, denominado ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL MATADERO MUNICIPAL, LA HORMIGA VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO, AMAZONÍA".

Que de acuerdo con el valor financiado con Asignaciones Directas Departamentales de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (310.270.874,00), menos el valor pagado a los contratistas que ejecutaron las actividades del proyecto de inversión objeto de la presente resolución por valor de TRESCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (301.762.444,50); se determina que el valor correspondiente de recursos pendientes por liberar, es de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 8.508.429,50).

Que de los recursos a liberar del proyecto por OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 8.508.429,50), se determina que el valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (8.505.113,50), corresponde a la orden de liberación de recursos emitida en la resolución de pérdida de competencia No. 1846, y el valor de TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS M/CTE (3.316,00), corresponde al valor no comprometido pendiente por liberar.

Que de conformidad con el anexo No.1, se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y; demás normas concordantes.

Que, según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance físico	Avance financiero
100,00	97,62

El proyecto presentó una ampliación de (7) meses correspondientes al 70,00 % del plazo inicial aprobado (sin ajustes).

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, que se reportan en los siguientes productos:

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Accesiones monitoreadas y renovadas	2012	2012	1,00	1,00	100,00

Que el proyecto de inversión SI X NO ha cumplido con los objetivos del proyecto aprobado.



1175

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2012006860031, denominado ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL MATADERO MUNICIPAL, LA HORMIGA VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO, AMAZONÍA".

Que, de conformidad con cada una de las etapas del ciclo del proyecto de inversión, las lecciones aprendidas son las siguientes:

- **Formulación:** Con el fin de evitar dificultades en la ejecución de proyecto es recomendable que en la formulación de los proyectos se tengan en cuenta el cronograma de actividades de acuerdo a las características de la región y al reporte de la ejecución.
- **Planeación** Debido a que la formulación del proyecto presentó debilidades en su estructuración se generó complicaciones para la preparación de la ejecución del proyecto.
- **Ejecución:** La ejecución se desarrolló según las premisas contractuales y las consideraciones de la interventoría y la supervisión del proyecto.
- **Cierre:** El Procedimiento se realiza según la proforma de Gesproy.

Que la entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 03 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR y demás normas complementarias y concordantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Cerrar el proyecto de inversión, identificado con BPIN No 2012006860031, denominado "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL MATADERO MUNICIPAL, LA HORMIGA VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO, AMAZONÍA", financiado con Asignaciones Directas Departamentales del Sistema General de Regalías-SGR, por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.

Artículo 2. Ordénese al profesional de presupuesto y/o a quien corresponda liberar los recursos del cierre del proyecto mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, por Asignaciones Directas Departamentales, el valor correspondiente a OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 8.508.429,50), y el valor de TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$ 3.316,00) correspondiente al valor no comprometido pendiente por liberar, como se expuso en la procedencia.

Artículo 3. Remitir el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, de Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y al Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación – SSCE del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY – SGR, dentro del mes siguiente a su expedición.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2012006860031, denominado ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL MATADERO MUNICIPAL, LA HORMIGA VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO, AMAZONÍA".

Artículo 4. Adóptese como parte integral de esta Resolución los Anexos relacionados en la parte considerativa.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

08 JUN 2022

BUANERGES FLORENCIO MOSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo

Elaboró:	Luis Armando Castillo Sánchez	Secretaría de Planeación Departamental	Profesional Esp. de Apoyo GESPROY-SGR
Revisó:	Sarita M. Rodríguez Martínez	Secretaría de Planeación Departamental	Profesional Esp. de Apoyo Jurídico
Revisó PJ:	Leydi Burbano Santacruz	Oficina Jurídica Departamental	Profesional Universitario
Revisó PJ:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Oficina Jurídica Departamental	Jefe Oficina Jurídica Departamental
Aprobó	Luis Carlos Guevara Montilla	Secretaría de Planeación Departamental	Secretario de Planeación Departamental
Revisó:	Karin Larissa Mora Burbano	Despacho de la Gobernación	Asesor de Despacho
Revisó:	Darío Fernando Montero	Despacho de la Gobernación	Cumplimiento Legal





ANEXO No. 1

Relación de contratos suscritos en la ejecución del proyecto de inversión BPIN No.2012006860031 denominado: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL MATADERO MUNICIPAL, LA HORMIGA VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO, AMAZONÍA".

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto	Valor Pagado	Valor Liquidado
063	13/09/13	Interadministrativos	800102912	340.270.875,00	293.257.331,00	293.257.331,00
Valor Total Ejecución de Inversión				340.270.875,00	293.257.331,00	293.257.331,00

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto	Valor Pagado	Valor Liquidado
623	31/12/13	Interventoría	93296938	17.010.227,00	8.505.113,50	0,00
Valor Total Interventoría				17.010.227,00	8.505.113,50	0,00
Valor Total Contratado en el Proyecto				357.281.102,00	301.762.444,50	293.257.331,00

4

Elaboró: Luis Armando Castillo Sánchez | Secretaria de Planeación Departamental | Profesional Esp. de Apoyo GESPROY-SGR

